



INFORME SECRETARIAL. 2020-00137 00.- Villavicencio, 25 de mayo de 2021.
Al Despacho las presentes diligencias. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

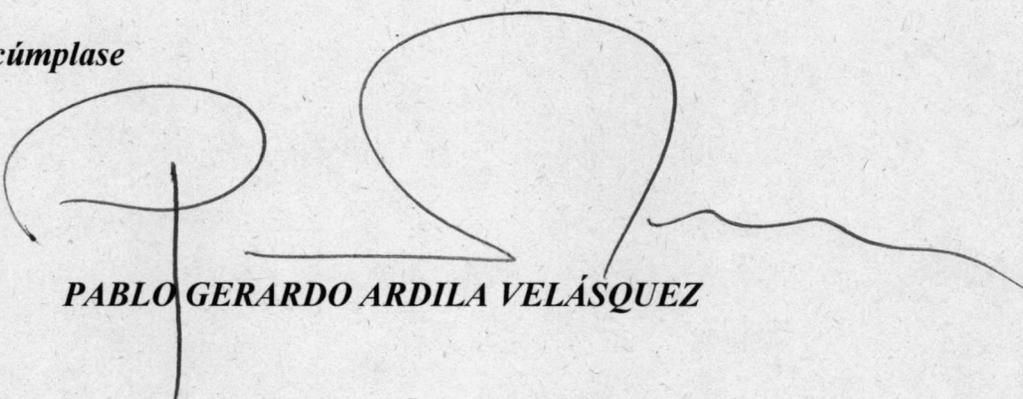
Villavicencio, **24 AGO 2021**

1.- A folios 38 a 66 consta que se envió citación para notificación personal de la demanda al extremo pasivo. Si bien se anunció que se realizaría conforme con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, a folios 49 y 50 se acredita el envío de citación conforme con el art. 291 del CGP. De esta forma, constatando las constancias de recibido anexas, se tiene en cuenta la citación para notificación personal realizada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó iniciar el conteo de términos para que la parte demandada se notifique al correo del Juzgado, se requerirá que, por intermedio de la Secretaría, se envíe el aviso de que trata el art. 292 del CGP, a la dirección física o electrónica de la demandada, y envíe copia del expediente digitalizado, indicando el término con que cuenta para ejercer su derecho de defensa.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>072</u> del <u>25 AGOSTO 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ Secretaria</p> 